



### ***Institución Educativa La Bella***

Resolución N° 069 del 28 de Noviembre de 2005, con ampliación de licencia  
Educación para Adultos, decreto 3011, según resolución N° 5463 del 14 de  
Septiembre de 2.010

Sedes: La Bella, La Cachucha, La Colonia, Consota, Arriba, El Rincón

NIT: 816.006.428-6  
Núcleo Educativo N° 7  
Pereira Risaralda

La Bella, Pereira, febrero 02 de 2016

Doctor:  
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario de Educación Municipal  
Pereira

Cordial saludo

Actuando como representante de la Institución Educativa la Bella en calidad de rector quiero manifestarle y responsabilizarlos de la situación que actualmente vive este plantel Educativo por falta del recurso humano en cuanto a los conserjes, granjero y servicios generales.

Para su conocimiento en los ocho (8) años de articulación con el SENA, gracias a la colaboración de las administraciones municipales, entidades privadas y el esfuerzo de la Institución se logró montar una granja productiva en donde se desarrollan proyectos agroecológicos en la parte agrícola y pecuaria. Para administrarla el año pasado contábamos con los servicios de tres granjeros, ellos eran: Jorge Iván Henao Marín, Luis Carlos García Urrutia y Eliecer Alexander Aguilar Díaz, a los cuales no se les renovó contrato, pero lo más grave es que pasados 32 días de la nueva administración no han enviado sus remplazos y que decir de los conserjes que de cinco(5) que existían solo quedaron tres, de igual manera los empleados de servicios generales (aseadoras ) de los dos que atienden cinco sedes, solo sobrevive la señora María Liliana Jaramillo que tiene contrato hasta el 12 de febrero .

Doctor Daniel Perdomo para mayor preocupación me informan que la señora Alicia Tangarife García quien por doce años viene desempeñando el cargo de secretaria va a ser remplazada por una niña, sin ninguna experiencia en el manejo del simat, sigce, archivo etc.

De manera comedida le solicito resolver lo más pronto posible dicha situación ya que el problema no es a nivel de este establecimiento Educativo si no a nivel Municipal, de continuar dicha situación es necesario declarar emergencia Educativa en este Municipio.



***Institución Educativa La Bella***

Resolución N° 069 del 28 de Noviembre de 2005, con ampliación de licencia  
Educación para Adultos, decreto 3011, según resolución N° 5463 del 14 de  
Septiembre de 2.010

Sedes: La Bella, La Cachucha, La Colonia, Consota, Arriba, El Rincón

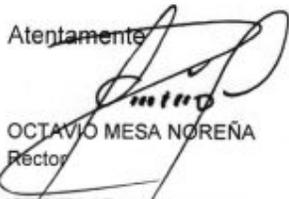
NIT: 816.006.428-6

Núcleo Educativo N° 7

Pereira Risaralda

En espera de una pronta solución.

Atentamente

  
OCTAVIO MESA NOREÑA  
Rector

C.C Adalberto Serrano  
Presidente Asociación Directivos Docentes del Risaralda.  
ASODIR.



|                                    |                                        |                                       |      |
|------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|------|
| <b>Clasificación</b>               | Correspondencia General                |                                       |      |
| <b>Fecha de radicación:</b>        | 02 de febrero de 2016                  | <b>Número de radicado:</b>            | 4553 |
| <b>Tipo de documento:</b>          | Carta                                  | <b>Fecha de oficio entrante:</b>      |      |
| <b>Número de oficio entrante:</b>  |                                        |                                       |      |
| <b>Persona natural o jurídica:</b> | OCTAVIO MESA NOREÑA                    |                                       |      |
| <b>Descripción o asunto:</b>       | INFORME                                | <b>Tiempo de respuesta (días):</b>    |      |
| <b>Anexos físicos:</b>             |                                        | <b>Descripción de anexos físicos:</b> |      |
| <b>Anexos digitales:</b>           |                                        |                                       |      |
| <b>Destino:</b>                    | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo | <b>Copia a:</b>                       | -    |

